



RESOLUCION No. 0265 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Publica No MSAP-LP-005-2026 y se conforma el comité evaluador”

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, El Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El proyecto se localiza en la zona urbana del municipio de San Antonio de Palmito, Sucre, en el sector del parque principal. Comprende la intervención de los tramos 2-3-4, con una longitud total de 193,871 m: Carrera 4 entre Calle 5 y Calle 4 (55,815 m), Calle 4 entre Carrera 4 y Carrera 3 (74,766 m) y Carrera 3 entre Calle 5 y Calle 4 (63,290 m). El alcance incluye pavimento rígido, andenes y elementos peatonales, reposición de redes de acueducto y alcantarillado, manejo de tránsito y actividades complementarias.

Los corredores a intervenir hacen parte de un entorno urbano consolidado alrededor del parque principal y la Alcaldía Municipal. El levantamiento topográfico identifica pavimento existente en los tres tramos y el presupuesto contempla la demolición de 1.163,226 m² de pavimento en mal estado. El diagnóstico de redes evidencia sectores con alcantarillado en mal estado o con vida útil superada, por lo que se prevé su reposición, junto con la red de acueducto, antes de ejecutar la nueva estructura de pavimento.

Por tal razón el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO dará inicio al proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, para efectuar la **PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Que la necesidad aquí expuesta fue plasmada en los estudios y documentos previos, elaborados por la secretaria de planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015; los documentos de estudio previo sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de pliego de Condiciones y Fueron puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el citado pliego de condiciones.

Que entre el veintidós (22) de septiembre al siete (07) de octubre de 2026, permanecieron a disposición de los interesados en el portal Único de contratación SECOP, www.colombiacompra.gov.co y la Carrera 7 no 06 - 08, secretaria de planeación, el proyecto de pliego de Condiciones, los estudios previos y demás

documentos del presente proceso de selección, con el fin de ser revisados y observados por parte de los interesados.

Que, en el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, no se recibieron observaciones, a la cual se le dio trámite, tal como consta en el expediente físico y en el portal SECOP.

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$1.157.488.611,00 M/TE)**, amparado en los certificados de Disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
343	26-06-2026	\$ 332,687,995.00
626	2026-09-09	\$889.451.330,00

Que Según lo Establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá elaborar el pliego de condiciones el cual contendrá como mínimo los requisitos allí indicados.

Que los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la secretaria de planeación de la Alcaldía Municipal de San Antonio de palmito, ubicada en la Carrera 7 no 06 - 08, Plaza Principal y la pagina www.colombiacompra.gov.co a partir del presente acto.

Que en aras de garantizar la Selección objetiva, se hace necesario designar un Comité asesor para el proceso de Licitación Publica No. MSAP-LP-005-2026, el cual efectuara el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Le 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal Convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.



En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso MSAP-LP-005/2026, cuyo objeto es **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación hasta la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$1.157.488.611,00 M/TE)**, amparado en los certificados de Disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
343	26-06-2026	\$ 332,687,995.00
626	2026-09-09	\$889.451.330,00

ARTICULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso de Selección, así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	MSAP-LP-004-2026
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación Estudios y Documentos Previos	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	contratacion@sanantoniodepalmito-sucra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	San Antonio de palmito, cra 7 no 6 - 8
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 DIAS HABLES		Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1, 2.1.4.	http://www.sanantoniodepalmito-sucra.gov.co/
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Página web de la Entidad]	L. 80/93 art. 30	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	08 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés de finalizar la convocatoria a Mipymes	N/A	[Enlace SECOP II] (La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes para lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación).	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2	
Ejecución y publicación del acta administrativo de apertura del proceso de selección	08 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	08 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	
Audiencia de asignación de riesgos	13 DE OCTUBRE DE 2026	San Antonio de palmito, cra 7 no 6 - 8	L. 80/93 art. 30	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	13 DE OCTUBRE DE 2026	San Antonio de palmito, cra 7 no 6 - 8	Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre	20 DE OCTUBRE DE 2026 08:30 AM	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de Ofertas (Audiencia de apertura de Sobre)	20 DE OCTUBRE DE 2026 09:00 AM	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre	hasta tres días hábiles posteriores al cierre	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	
Tránsito para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subselecciones)	5 días hábiles posteriores a la publicación del informe preliminar	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	L. 1882/18 art. 1	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	el día hábil posterior al vencimiento del traslado del informe preliminar	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	L. 1882/18 art. 1	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	el día hábil siguiente a la publicación del informe final	San Antonio de palmito, cra 7 no 6 - 8	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acta administrativa de adjudicación o de declaratoria de desierta	el día hábil siguiente a la publicación del informe final	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.7.1.	
Firma del Contrato	dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato	San Antonio de palmito, cra 7 no 6 - 8	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de garantías	dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato	https://www.contratos.gov.co/c/avisos/mcsc/consultas	Fecha definida por la Entidad.	

LA ENTIDAD PUBLICARA LOS AVISOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Ver anexo 2.

PARAGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá sufrir modificaciones si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedir la correspondiente adenda al pliego definitivo.

ARTICULO CUARTO: Crear un comité Asesor para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso MSAP-LP-005-2026, el cual realizara las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de Selección MSAP-LP-005-2026
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección MSAP-LP-005-2026 y elaborar informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias que sean programadas en virtud del presente proceso.

ARTICULO QUINTO: INTEGRACION. El comité Evaluador estará integrado por funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito de la siguiente manera:

La Evaluación Jurídica:

- Asesora Externa contratación

La Evaluación Técnica y Financiera:

- Profesional universitario de planeación
- Secretario de planeación Municipal

ARTICULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen e control social al presente proceso de selección para la cual pueden obtener información en el teléfono (5) 2497900, en la Carrera 7 no 06-08, Plaza Principal del Municipio de San Antonio de palmito– Sucre, o en la Pagina www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en La siguiente pagina www.colombiacompra.gov.co



ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía Gubernativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Antonio de Palmito, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CAMILO PEREZ CONDE

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ - REVISÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			